



JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2020-00067 00

RECONOCER personería jurídica al abogado **ELKIN JESÚS ROMERO BERMÚDEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido militante a folio 74 del cuaderno principal. (Art. 75 C.G.P.)

Por otro lado, como quiera que la anterior apoderada judicial de la parte demandante **EVELYN PIEDRAHITA PIEDRAHITA** solicito la suspensión del proceso por el término de tres (03) meses, se requiere al nuevo apoderado judicial de la parte actora **ELKIN JESÚS ROMERO BERMÚDEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia por estado, informe al Despacho, si desea continuar con la suspensión del proceso o de lo contrario para que realice las peticiones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 07 DE FEBRERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.